

El hectolitro de vinagre una penta.  
De vino de toda, claus subpereta 2 cent.  
Por cada 100 kilogramos de arroz, garbanos  
y sus harinas 1 penta 12 cent.  
De trigo y sus harinas 1 penta  
De cebada, centeno y sus harinas 70 cent.

De los demás granos y legumbres secas  
y sus harinas 20 cent.

Por cada kilogramo de pescado, serio y sus  
demás sus escabechos y conservas 2 cent.

Por el de jabón duro o blando 1 cent.

Por cada 100 kilog. de Carbon 40 cent.

Por cada 100 kilog. de carbón común 20 cent.

— Con lo que visto por terminada esta sesión  
acordando se libre de ella la oportuna cer-  
tificación que se remitirá al pliego de con-  
diciones que tiene pegado en esta subar-  
ta, y la firmare todos los señores Concejales de  
que certifico.

Antonio Sanchez  
Rencías

Ord.  
Señor el día 14 de  
Agosto de 1881.

Yo el infrascrito Secretario certifico  
que en este día he podido tener efecto  
la sesión por no haber asistido un  
no suficiente de señores Concejales. Hora  
tal de 14 Agosto 1881.

Oppos  
El Alcalde

Antonio Sanchez  
Rencías

